

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 2 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada el 13 de mayo de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00216 de 2020

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JUAN GUILLERMO OROZCO HENAO

Fecha Auto: 2 de junio de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE19175, allegada el 13 de mayo de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, en vista que el presente asunto, terminó por pago total de la obligación según auto de 24 de febrero de 2022. Ejecutoriado este proveído archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 03 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b7122eabc5bac0951805160a2e697f75ce9f2b6e72e0be3de57a77c1e7ec84**

Documento generado en 02/06/2022 05:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>